

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-51/18

Haití. Financiamiento No Reembolsable 4605/GR-HA a la República de Haití
Gestión de Residuos Sólidos en el Norte de Haití

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador de la Cuenta de la Facilidad de Financiamiento No Reembolsable del BID, en adelante la "Cuenta", proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República de Haití, como Beneficiario, con el objeto de otorgarle un financiamiento no reembolsable para cooperar en la ejecución del proyecto "Gestión de Residuos Sólidos en el Norte de Haití". Dicho financiamiento no reembolsable será hasta por una suma de US\$33.503.000, que formen parte de los recursos de la Cuenta, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen de Proyecto de la Propuesta de Financiamiento No Reembolsable.

2. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar los acuerdos que sean necesarios con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), y a adoptar las demás medidas pertinentes para recibir, administrar y aprobar el uso de recursos no reembolsables a ser otorgados por la AFD, hasta por la suma de €2.000.000, según lo previsto en el Documento PR-4596.

(Aprobada el 19 de septiembre de 2018)